



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	5763/2024
Procedimiento:	Expedientes de concursos, oposiciones y pruebas de selección
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE EDUCADOR/A SOCIAL

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de la bolsa de trabajo externa existente para el puesto de Educador/a Social, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

Las funciones específicas del puesto objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Intervención preventiva y educativa en individuos, familias y grupos contribuyendo a la ejecución de los distintos programas y proyectos.
- Colaboración con otros técnicos en la planificación y evaluación de los diferentes proyectos de intervención.
- Detección de las necesidades en el ámbito del trabajo del educador.
- Desarrollo de tareas educativas de inserción social.
- Servir de referente y modelo de identificación en las tareas educativas.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250403117625541070 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Estar en posesión del título de Grado en Educación Social, o titulación equivalente, o cualquier otro título universitario acompañado de habilitación profesional emitida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los/as propios/as aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos, o acreditación de exención de tasas.
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados.

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe, correspondiente al subgrupo de titulación A2, es de 52,29 €.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos/as aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos/as aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, un ejercicio de carácter práctico o teórico práctico relacionado con el temario que se recoge en esta convocatoria.

El ejercicio indicado podrá ser sustituido por el desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar de los que figuran en el mencionado temario.

Una vez finalizada la realización del ejercicio el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formularle todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 5 sobre 10, para la inclusión en la Bolsa de Trabajo.

BASE QUINTA. Méritos.

VALENCIANO:

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

TITULACIÓN SUPERIOR:

Se obtendrá un punto adicional por la acreditación de titulación universitaria de grado o de postgrado, diferente a la aportada como requisito, siempre que el título aportado esté relacionado con el puesto de trabajo. Solamente podrá puntuarse una titulación adicional.

BASE SEXTA. Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Además de en la ampliación de la bolsa de Educador/a Social base, serán incluidas en la ampliación de otra bolsa de trabajo, correspondiente a Educador/a Social del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia, todas aquellas personas que acrediten una formación igual o mayor a 100 horas en una única actividad formativa en, por lo menos, uno de los siguientes temas: intervención familiar, intervención sistémica, desarrollo infantil y adolescente, sistema de protección, apego, trauma, abusos sexuales, duelo o mediación familiar.

Esta actividad formativa deberá haber sido convocada u organizada por la universidad, colegios profesionales, ministerios, consellerías u otros organismos oficiales, así como por institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

Por tanto, las personas que aprueben esta convocatoria y posean la formación indicada, formarán parte de dos bolsas de trabajo diferenciadas.

Aquellas personas que no acrediten la formación mencionada formarán parte únicamente de la bolsa de trabajo de Educador/a Social base.

BASE SÉPTIMA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por una presidencia, una secretaría y tres vocalías, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE OCTAVA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

- 1. Ley 3/2019 de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Título I: El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- 2. Ley 3/2019 de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Título II: Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales
- 3. DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: ANEXO I y ANEXO II.

- 4. Legislación consolidada de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Título I: De los derechos y deberes de los menores.
- 5. Legislación consolidada de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Título II: Actuaciones en situaciones de desprotección social del menor.
- 6. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Disposiciones Generales
- 7. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Título II: Deber de comunicación de situaciones de violencia
- 8. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Título III, capítulos III y VII: Del ámbito familiar y Del ámbito de los servicios sociales
- 9. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana. Título I: Políticas públicas de infancia y adolescencia.
- 10. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana. Título III: Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia.
- 11. Instrumento VALORA-CV. : Situaciones que requieren la intervención de los Equipos de Atención Primaria y la Entidad Pública de Protección a la Infancia y Adolescencia: Vulnerabilidad y Desprotección y Procedimiento general de intervención de Equipos de Atención Primaria y la Entidad Pública de Protección en situaciones de desprotección.
- 12. Instrumento VALORA-CV.: Determinación de la existencia de desprotección y su gravedad.
- 13. Instrumento VALORA-CV.: Guía de aplicación y escalas.
- 14. Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia.
- 15. Mediación en conflictos en Servicios Sociales.
- 16. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana: Título Preliminar, Título I y Título III.
- 17. Recursos en drogodependencias en la Comunitat Valenciana y en el municipio
- 18. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.
- 19. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Título Preliminar y Título I.
- 20. Salud Mental: promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.
- 21. Servicios sociales y enfermos mentales. Marco normativo y recursos.
- 22. El educador social en los servicios sociales municipales. Acciones y perfil profesional.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- 23. Técnicas metodológicas del educador social.
- 24. Intervención socioeducativa con inmigrantes. Problemática y necesidades.
- 25. Etapas del desarrollo humano: infancia, adolescencia, madurez y senectud. Desarrollo biofísico, cognitivo y socio – afectivo a lo largo del ciclo vital. Implicaciones educativas y sociales de las distintas etapas de desarrollo.